

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 284-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de setiembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El, CARTA N°045-2024-EFP/INSP, de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N° 0272-2024-SEyLO/GDTI/MDNC, de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N° 0624-2024-GDTI/MDNC, de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 653-2024-OAJ/MDNC, de fecha 30 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad y en aplicación directa con los ítems 7.4. y 7.4.1. de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL. – "Ejecución de obras públicas por administración directa", el cual indica:

7.4. Culminación y Liquidación de Obras

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.



De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.



7.4.1. Comité de Culminación y Liquidación de la Obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- **Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;**
- **Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;**
- **Al menos un (1) contador público colegiado;**
- **El residente de la obra;**
- **El inspector o supervisor de obra**



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°056-2024-GM/MDNC de fecha 29 de febrero de 2024, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, LA UNION, LA FLORIDA, SAN JUAN DE RIO SORITOR Y TAHUANTINSUYO CON MATERIAL DE AFIRMADO, EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones – CUI N°2631432, con una inversión de S/1,212,539.08 (un millón doscientos doce mil quinientos treinta y nueve con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Por Administración Directa;

Que, mediante Memorando N°147-2024-GM/MDNC de fecha 06 de junio de 2024, se Designa al ING. ESTALIN FASANANDO PINCHI, con CIP N°194997, DNI N°44913129 como Inspector de la Obra de IOARR denominada: "REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, LA UNION, LA FLORIDA, SAN JUAN DE RIO SORITOR Y TAHUANTINSUYO CON MATERIAL DE AFIRMADO, EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2631432, asignándole las funciones y responsabilidades de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra durante su ejecución;





Que, a través de la Orden de Servicio N°00000902 de fecha 27 de junio de 2024, se contratan los Servicios de Residente de Obra para la Ejecución de la IOARR denominada: "REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, LA UNION, LA FLORIDA, SAN JUAN DE RIO SORITOR Y TAHUANTINSUYO CON MATERIAL DE AFIRMADO, EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2631432, al ING. MANUEL ANGEL URQUIAGA MORI, con CIP N°260631, DNI N°46630607 y RUC N°10466306075, asignándole las funciones y responsabilidades propias de la ejecución de la referida obra.



Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Digital N° 98, de fecha 21 de setiembre de 2024, el residente de Obra indica textualmente:

"El día de hoy se ha dado un recorrido por todas las calles intervenidas del sector Juan Velasco, a fin de verificar que no haya quedado alguna calle irregular, en ese sentido, no habiendo más que verificar siendo las 12:00 del mediodía; se da por terminado la obra con el 100% de los trabajos mencionados en el expediente técnico."



Asimismo, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, Directiva N°017-2023-CG/GMPL – "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", establecido en el Ítem 7.4 "Culminación y Liquidación de Obra", lo siguiente: "El residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.";



Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Digital N° 99, de fecha 23 de setiembre de 2024, el supervisor de Obra indica textualmente:

"De acuerdo al Asiento N°98 del Residente de Obra, se ha procedido con la corroboración de lo establecido en el expediente técnico y ejecución física en obra, concluyendo que, se ha cumplido con los trabajos programados y está acorde con el expediente técnico, y al 100% ejecutado. Por lo tanto, al encontrarse conforme, se comunica a la Entidad en un plazo de cinco (5) días calendarios, para designar al comité de culminación y liquidación de ejecución de la obra."

Que, mediante Carta N°045-2024-EFP/INSP, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Inspector de Obra alcanza a la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el informe en el cual comunica la culminación de ejecución de obra, otorgando el certificado de conformidad técnica de obra, detallando las metas y precisando que la obra cumple lo establecido en el Expediente Técnico de Obra y las modificatorias aprobadas por la Entidad;



Que, mediante Informe N° 0272-2024-SEyLO/GDTI/MDNC, de fecha 30 de agosto del 2024, el Subgerente de Ejecución y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, emite informe dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual remite la Revisión de Certificado de Conformidad Técnica de Obra, por lo que recomienda designar en estricto cumplimiento del Ítem 7.4.1. Comité de Culminación y Liquidación de la obra de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL. – “Ejecución de obras públicas por administración directa”, que establece que ...” La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales”, para realizar la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, a los siguientes profesionales funcionarios:

01	ING. PAUL FRANCIS FERNANDEZ GONZALES	:	PRESIDENTE DEL COMITÉ – INGENIERO CIVIL
02	ING. JOSE YSAI DAVILA PEREZ	:	INGENIERO CIVIL
03	CPC. JOSE LUIS MONTENEGRO FERNANDEZ	:	CONTADOR PUBLICO
04	ING. MANUEL ANGEL URQUIAGA MORI	:	RESIDENTE DE OBRA
05	ING. ESTALIN FASANANDO PINCHI	:	INSPECTOR DE OBRA



Que, mediante Informe N° 0624- 2024- GDTI/MDNC, de fecha 30 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite escrito dirigido al Gerente Municipal, solicitando la designación de comité de culminación y liquidación de obra “REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, LA UNION, LA FLORIDA, SAN JUAN DE RIO SORITOR Y TAHUANTINSUYO CON MATERIAL DE AFIRMADO, EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con CUI N°2631432”, por lo que hace llegar el presente informe para la designación mediante acto resolutivo a los siguientes profesionales:

01	ING. PAUL FRANCIS FERNANDEZ GONZALES	:	PRESIDENTE DEL COMITÉ – INGENIERO CIVIL
02	ING. JOSE YSAI DAVILA PEREZ	:	INGENIERO CIVIL
03	CPC. JOSE LUIS MONTENEGRO FERNANDEZ	:	CONTADOR PUBLICO
04	ING. MANUEL ANGEL URQUIAGA MORI	:	RESIDENTE DE OBRA
05	ING. ESTALIN FASANANDO PINCHI	:	INSPECTOR DE OBRA



Que, mediante Informe Legal N° 653-2024-OAJ/MDNC, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal donde concluye que Resulta viable legalmente, CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA de acuerdo con la propuesta planteada por el área usuaria con Informe N° 0624 - 2024- GDTI/MDNC, de fecha 26 de agosto del 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

01	ING. PAUL FRANCIS FERNANDEZ GONZALES	:	PRESIDENTE DEL COMITÉ – INGENIERO CIVIL
02	ING. JOSE YSAI DAVILA PEREZ	:	INGENIERO CIVIL
03	CPC. JOSE LUIS MONTENEGRO FERNANDEZ	:	CONTADOR PUBLICO
04	ING. MANUEL ANGEL URQUIAGA MORI	:	RESIDENTE DE OBRA
05	ING. ESTALIN FASANANDO PINCHI	:	INSPECTOR DE OBRA

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el **COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**, para la recepción de la obra: **"REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, LA UNION, LA FLORIDA, SAN JUAN DE RIO SORITOR Y TAHUANTINSUYO CON MATERIAL DE AFIRMADO, EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° N°2631432, de acuerdo al siguiente detalle:

01	ING. PAUL FRANCIS FERNANDEZ GONZALES	:	PRESIDENTE DEL COMITÉ – INGENIERO CIVIL
02	ING. JOSE YSAI DAVILA PEREZ	:	INGENIERO CIVIL
03	CPC. JOSE LUIS MONTENEGRO FERNANDEZ	:	CONTADOR PUBLICO
04	ING. MANUEL ANGEL URQUIAGA MORI	:	RESIDENTE DE OBRA
05	ING. ESTALIN FASANANDO PINCHI	:	INSPECTOR DE OBRA





ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras, al Inspector y a los miembros del comité para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **NOTIFICAR,** al Inspector de Obra, al Residente de Obra la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL